

PROYECTO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES NOVA RADA GALICIA, S.L. Y PRO TOOLS & PARTS, S.L.

Proyecto de fusión que suscribe el administrador ÚNICO de las sociedades **NOVA RADA GALICIA, S.L.** y **PRO TOOLS & PARTS, S.L.** para su aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Socios, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y RDL 5/2023 de 28 de junio de 2023 por el que se adoptan, entre otras, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (...),-en adelante Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio-.

PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN: El objetivo fundamental de la Fusión proyectada es la integración en bloque de los patrimonios de las actuales NOVA RADA GALICIA, S.L. y PRO TOOLS & PARTS, S.L. en una única entidad, con la consiguiente agrupación en la misma de todos los partícipes de dichas sociedades. Se ha llegado a la conclusión de que el procedimiento más recomendable y eficiente para alcanzar el objetivo referido es la absorción de PRO TOOLS & PARTS, S.L. por NOVA RADA GALICIA, S.L.

Actualmente NOVA RADA GALICIA, S.L. es propietaria del 100% de las participaciones sociales de PRO TOOLS & PARTS, S.L., por ello se hace la fusión por absorción de NOVA RADA GALICIA, S.L. por PRO TOOLS & PARTS, S.L., además de su mayor grado de conocimiento público y presencia en el mercado.

La fusión por absorción comportará la disolución, sin liquidación, de la sociedad **PRO TOOLS & PARTS, S.L.**, que traspasará en bloque, con carácter universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, RADA GALICIA, S.L., que quedará subrogada en cuantos derechos y obligaciones lo integren.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN

1.1 Sociedad absorbente:

1.- La Sociedad absorbente **NOVA RADA GALICIA, S.L.**, fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada el día 11 de diciembre de 2011, ante el notario de Santiago de Compostela, Don Manuel Remuñán López, número 1.792 de protocolo. Inscrita la constitución en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, al tomo 145, folio 53, inscripción 1ª, hoja SC 45875.

Capital social en la constitución: 3.200 euros, dividido en 3.200 participaciones de UN EURO cada una.

2.- Socio ÚNICO DE NOVA RADA GALICIA. Don David Estévez, Espiño, mayor de edad, empresario de comercio de maquinaria, divorciado, vecino a estos efectos de Santiago, Vía la Cierva Nº 10, Polígono del Tambre, 15.890, con D.N.I. número 44822911M.

3.- El Capital Social actual es de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (222.320 €), por haber sido ampliado el capital social en DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (219.120 €), creando 219.120 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una, conforme resulta de la escritura de RECTIFICACIÓN, otorgada ante La notaria de Santiago, Doña Inmaculada Espiñeira Soto, el día 30

de marzo de 2016. Número 642 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago, folio 55 del tomo 145 de la Sección General de Sociedades, hoja número SC-45.875 inscripción 3ª.

Con la ampliación de capital realizada la titularidad de las participaciones sociales queda distribuida del modo siguiente:

DON DAVID ESTEVEZ ESPÍÑA: Titular de las participaciones sociales 1 a 3.200 y 3.201 a 222.320, de valor nominal cada una de UN EURO.

4. Número de Identificación Fiscal B-70314356.

5. La sociedad tiene por objeto la compraventa de maquinaria industrial nueva y usada de importación o nacional, compraventa de repuestos para maquinaria industrial nacionales e importados. Así como reparación de la misma y compraventa de vehículos terrestres de turismos e industriales. (CNAE 4663)

Si para el desarrollo de alguna de las actividades que conforma el objeto social fuera necesario la obtención previa de autorización administrativa, la sociedad no podrá desarrollar dicha actividad hasta no obtener la pertinente autorización. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para las que la Ley exija requisitos especiales, no pudiendo iniciarse aquellas sino desde que se cumplan dichos requisitos. Incluido, en su caso, la correspondiente inscripción en Registros Públicos o Administrativos.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada a se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán de realizarse a través de persona que ostente la titularidad requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad, ya sea directa, ya sea indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de objeto análogo mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.



6. El ejercicio social coincide con el año natural.

7. La Administración de la Sociedad se confía a **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**, según se desprende de la escritura de constitución otorgada el día 1 de diciembre de 2011, ante el notario de Santiago de Compostela, Don Manuel Remuñan López, número 1.792 Inscrita la constitución en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, al tomo 145, folio 53. Inscripción 1ª con hojas SC-45.875.

Administrador Único. Don David Estévez Espiño, mayor de edad, empresario de comercio de maquinaria, divorciado, vecino a estos efectos de Santiago, Vía de la Cierva, Nº 10, Polígono del Tambre, 15.890, con D.N.I. número 44822911M.

1.2 sociedad Absorbida

1. La Sociedad absorbida **PRO TOOLS & PARTS, S.L.**, fue constituida por tiempo indefinido, como sociedad unipersonal, en escritura otorgada el día 25 de noviembre de 2019, ante el notario de Teo, Don Carlos Sebastián Lapidó Alonso, número 431 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela. Tomo 369. Folio 218. Hoja SC- 50.433. Inscripción 1º.

2. Capital social en la constitución: 3.000 €, dividido en 3.000 participaciones sociales, números 1 al 3.000, ambos inclusive de UN EURO de valor nominal cada una.

3. Socios de **PRO TOOLS & PARTS, S.L.**, titularidad de las participaciones sociales según la escritura de constitución:

DON DAVID ESTEVEZ ESPÍÑO. - Titular de las 3.000 participaciones sociales.

En virtud de escritura de 10 de julio de 2020, otorgada ante el notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez, protocolo 1.679,



DAVID ESTEVEZ ESPÍÑO, titular de 3.000 participaciones sociales de la entidad PRO TOOLS & PARTS, S.L, unipersonal, vende y transmite a IRON MACHTRADE, S.L. de condición unipersonal, que compra y adquiere, MIL QUINIENTAS participaciones sociales, números 1 al 1.500 ambos inclusive y, en la misma escritura vende y transmite a NOVA RADA GALICIA, S.L. de condición unipersonal, que compra y adquiere, MIL QUINIENTAS participaciones sociales, números 1.501 a 3.000 ambos inclusive.

En virtud de escritura de 23 de febrero de 2023 otorgada ante el notario de Teo, Don Carlos Sebastián Lapidó Alonso, número 278 de protocolo, PRO TOOLS & PARTS, S.L, cambia de domicilio social, fijando el domicilio en Santiago de Compostela, Vía de la Cierva, nº 10 - Polígono Industrial del Tambre - 15890.

En escritura otorgada ante el notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez, el día 13 de diciembre de 2023, número 3.958 de protocolo, IRON MACHTRADE, S.L. de condición unipersonal vende y transmite a la sociedad NOVA RADA GALICIA, S.L. de condición unipersonal, MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES sociales, números del 1 al 1.500 ambos inclusive de la sociedad PRO TOOLS & PARTS, S.L.

Con esta compraventa de participaciones sociales la entidad PRO TOOLS & PARTS, S.L. ha adquirido la condición de UNIPERSONAL, en los términos siguientes:

Socio único: NOVA RADA GALICIA, S.L.

Título y fecha de adquisición: El mencionado socio único adquirió la totalidad de participaciones con arreglo al siguiente detalle:

Los números 1 a 1500 ambas inclusive, por compra en virtud de la escritura el 13 de diciembre de 2023, número 3.958, otorgada ante el notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez.

Los números 1.501 a 3.000 ambas inclusive, por compra a don David Estevez Espino, en virtud de escritura autorizada por el notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 10 de julio de 2020, número 1.679 de protocolo.

Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

6. El ejercicio social coincide con el año natural.

7. La Administración de la Sociedad se confía a un ADMINISTRADOR ÚNICO, en virtud de escritura de 25 de noviembre de 2019, otorgada ante el notario de Teo, Don Carlos Sebastián Lapido Alonso, número 431 de protocolo.

Administrador único

Don David Estévez Espiño, mayor de edad, empresario de comercio de maquinaria, divorciado, vecino a estos efectos de Santiago, Vía la Cierva, Nº 10, Polígono del Tambre 15.890, con D.N.I. número 44822911M.

2. PARTICULARIDADES DE LA OPERACIÓN

De acuerdo con el artículo 53.1 del Real Decreto-Ley de 28 de junio, sobre absorción de sociedad íntegramente participada, la operación podrá realizarse sin necesidad de que concurren los siguientes requisitos:

1º.- La inclusión en el proyecto de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las participaciones, las modalidades de entrega de participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad absorbida, a la fecha de participación de las ganancias sociales de la sociedad resultante o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se trasmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan.

2º.- Los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

3º.- El aumento de capital de la sociedad absorbente.

4º.- La aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

3. CALENDARIO INDICATIVO DE REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN

En virtud del artículo 4.2 del Real Decreto-Ley de 28 de junio, el calendario indicativo propuesto para el proceso de fusión será el que a continuación se indica:

Depósito del Proyecto de fusión por absorción ante el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Deberá insertarse en la página WEB corporativa de cada sociedad, con posibilidad de descarga e impresión, los documentos citados en el artículo 46.1 Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio.

Depósito del anuncio de información a los socios, acreedores y trabajadores de que pueden presentar a la sociedad observaciones relativas al proyecto ante el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, artículo 7.1. 2º Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio.

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria para aprobar el acuerdo de fusión, una vez esté publicado en el BORME el proyecto de fusión.

Celebración de la Junta General Extraordinaria en el que se apruebe el acuerdo de fusión, por absorción de RADA GALICIA, S.L. a PRO TOOLS & PARTS, S.L. y aprobación del balance de fusión



Publicación del acuerdo de fusión en el BORME y en un diario de mayor difusión de Santiago de Compostela.

Elevación a público del acuerdo de fusión adoptado en escritura pública cumpliendo con lo estipulado en el artículo 50 Real Decreto-Ley 5/2023/ de 28 de junio.

4. DERECHOS CONFERIDOS A LOS SOCIOS

En virtud del artículo 4.3 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, no existen derechos conferidos por la sociedad resultante a socios, ni existen otros títulos ni valores distintas las participaciones que resulten de las contempladas en este proyecto.

5. IMPLICACIONES DE LA FUSIÓN GARANTÍAS A LOS ACREEDORES

En virtud del artículo 4.5 del Real Decreto -Ley 5/2023 de 28 de junio, no existen garantías personales ni reales adicionales a los acreedores.

6. VENTAJAS CONFERIDAS A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del artículo 4.1.5º del Real Decreto -Ley 5/2023 de 28 de junio, no se otorgarán ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión, o control en ninguna de las sociedades participantes de la fusión.

7. EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE HAYAN DE INTERVENIR

Por no ser Sociedad Anónima o Comanditaria por acciones ninguna de las Entidades participantes en la fusión, no es preceptiva la elaboración de informes por parte de expertos independientes, artículo 53.1 Real Decreto-Ley de 28 de junio.

En cuanto a los Administradores de las Sociedades participantes, no se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventajas.

8. DETALLE DE OFERTA COMPENSACIÓN DE SOCIOS

En virtud de los artículos 4.1.6º y 12.1 del Real Decreto -Ley 5/2023 de 28 de junio, no existen socios con derecho a enajenar sus participaciones.

9. CONSECUENCIAS DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN PARA EL EMPLEO

En virtud del artículo 4.1.7º del Real Decreto- Ley 5/2023 de 28 de junio, las consecuencias para el empleo no supondrán cambios en derechos y condiciones económicas y laborales que ostentaban antes de la presente operación de fusión. No se extinguirán las relaciones laborales existentes en las sociedades participantes.

10. EL TIPO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES

Como NOVA RADA GALICIA, S.L. es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de PRO TOOLS & PARTS, S.L., el proyecto de fusión no menciona el tipo de canje, Artículo 53.1.1º del RDL 5/2023 de 28 de junio sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

11. INCIDENCIA SOBRE APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES O VENTAJAS

A los efectos de lo previsto en el artículo 40.4º del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, se pone de manifiesto que no existen en la sociedad que se absorbe, aportaciones de industria o 1. 1º prestaciones accesorias.

Tampoco existen en ambas empresas, absorbente y absorbida, participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales, razón por la cual no va a otorgarse ningún derecho especial.

No se concederán ventajas de ninguna clase a los miembros de los órganos de administración de las sociedades, que participan en la operación de fusión por absorción.

12. DEPÓSITO Y PUBLICIDAD

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 5/2023 de 28 de junio, serán depositados en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de la Junta General que vaya a acordar la presente fusión por absorción, un ejemplar del presente Proyecto de Fusión por absorción, suscritos por todos los administradores de las sociedades participantes en el proceso, además del anuncio por el que se informa a los socios, acreedores y a los propios trabajadores (por no existir representantes de los mismos) que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborales antes de la fecha de la Junta General, observaciones relativas al Proyecto.

13. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE CADA SOCIEDAD QUE SE TRASMITE A LA SOCIEDAD RESULTANTE.

Como NOVA RADA GALICIA, S.L., es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de PRO TOOLS & PARTS, S.L., el proyecto de fusión no menciona la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante. Artículo 53.1.1º del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio.

14. FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS.

A efectos contables, se entenderá que las operaciones que realicen NOVA RADA GALICIA, S.L. y PRO TOOLS & PARTS, S.L., serán eficaces desde el punto de vista de la fusión con la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela entendiéndose realizadas desde entonces por cuenta de NOVA RADA GALICIA, S.L., artículo 51 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio.

Como NOVA RADA GALICIA, S.L. es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de PRO TOOLS & PARTS, S.L., el proyecto de fusión no menciona la fecha a partir de la el titular de las nuevas participaciones, tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, artículo 53.1. 1º del Real Decreto 5/2023 de 28 de junio.

15. IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

La presente fusión no implicará ninguna consecuencia directa o indirecta en el empleo, ni tampoco ninguna incidencia en la responsabilidad social de la empresa absorbente, manteniéndose el órgano de administración de la absorbente vigente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 5/2023 de 28 de junio, se pondrán a disposición de los trabajadores con anterioridad a la Junta, los documentos previstos relativos al proceso de fusión por absorción.

16. CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En virtud del artículo 40.9º del Real Decreto-Ley de 28 de junio, se adjuntan al presente Proyecto de Fusión como Anexos II, III, IV y V, certificados de estar al corriente de las obligaciones



tributarias y de la Seguridad Social, de las empresas que participan en este Proyecto de Fusión.

17 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

A la fecha de hoy, el órgano de Administración de la sociedad absorbente, RADA GALICIA, S.L. tiene la forma de Administrador Unico, siendo Don David Estévez, Espiño, quien ostenta el cargo.

El órgano de Administración de la sociedad absorbida, PRO TOOLS & PARTS, S.L., tiene la forma de Administrador Único siendo Don David Estévez Espiño, quien ostenta el cargo.

El órgano de administración, tras la fusión seguirá teniendo la forma de Administrador Único, siendo Don David Estévez Espiño quien ostenta el cargo.



18. RÉGIMEN FISCAL

La fusión se llevará a cabo al amparo del Régimen Fiscal especial de Fusiones contemplado en el artículo 89 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, procediendo la entidad adquirente del patrimonio absorbido, a comunicar al Ministerio de Hacienda, la opción al mencionado régimen especial dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Mercantiles de la escritura pública que se documente.

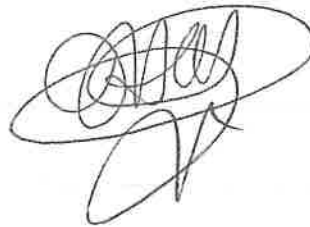
19. LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN.

Se adjuntan como anexo número 1 los estatutos de NOVA RADA GALICIA, S.L., que por el procedimiento de fusión absorberá la totalidad del patrimonio de PRO TOOLS & PARTS, S.L.,

Y en prueba de conformidad, firma este documento, en siete folios por dos caras el administrador único de la sociedad NOVA RADA GALICIA, S.L. y el administrador único de PRO TOOLS & PARTS, S.L., en Santiago de Compostela, a 25 de junio de dos mil veinticuatro.

NOVA RADA GALICIA, S.L.,

PRO TOOLS & PARTS, S.L.,



YO, CARLOS LAPIDO ALONSO, Notario del Ilustre Colegio de Galicia. LEGITIMO las firmas de: DON DAVID ESTEVEZ
ESPIÑO, CON DNI 44822911M
por CONCECERLA
En Teo. a 26 DE JUNIO DE 2024 .DOY FE

